Gamarra – Cesar, 30 de octubre de 2026.

SEÑORA
MARIA CAMILA NAVARRO CONTRERAS
CALLE 5ª # 6-37 BARRIO TORCOROMA
Gamarra- cesar
camilancontreras@gmail.com
Tel. +57 312-8172463

Cordial saludo,

A través de la presente, me permito manifestarle que su propuesta fue aceptada una vez fue evaluada y reunido todas las exigencias realizada en los documentos previos y en la invitación, para la consecución del contrato de prestación de servicioscon las siguientes especificaciones:

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (SAC); EN EL PTS, 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA CÉSAR, VIGENCIA 2026".**

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARIAN:

En cumplimiento del objeto convenido, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades

1. Recibir y registrar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSD) presentadas por usuarios, familiares o representantes, a través de canales presenciales, telefónicos, virtuales o escritos, asegurando el cumplimiento de los plazos de respuesta. 2. Proporcionar orientación inicial a usuarios y pacientes sobre sus derechos y deberes en salud, acceso a servicios, afiliaciones al SGSSS y rutas de atención en IPS o EAPB, explicando la normativa vigente, como la Resolución 2063 de 2014 sobre derechos de los pacientes. 3. Acompañar a los usuarios en la formulación de sus solicitudes, especialmente en casos de población vulnerable, y derivar los casos complejos a las instancias superiores correspondientes. 4. Clasificar y canalizar las PQRSD hacia las entidades responsables (IPS públicas o privadas, EAPB como EPS, entre otras), velando por su adecuada resolución y seguimiento, con registro en el sistema de información y/o plataforma municipal. 5. Coordinar con los prestadores de salud (IPS) y aseguradores (EAPB) para exigir información sistematizada sobre las quejas recibidas, elaborando consolidados periódicos (trimestrales) que indiquen instituciones involucradas, soluciones aplicadas y medidas correctivas. 6. Atender y apoyar a las veedurías ciudadanas en salud, facilitando su presentación ante la Secretaría de Salud y realizando el monitoreo de su tramitación, en articulación con mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley 850 de 2003. 7.Apoyar la difusión de información relacionada con el SGSSS mediante la ejecución de un plan de comunicación anual, promoviendo la afiliación al sistema de salud, el conocimiento de los derechos y deberes de los usuarios, la participación en instancias como los Comités de Participación Comunitaria (COPACO) y las Asociaciones de Usuarios (ASUS). 8. Elaborar un informe semestral sobre las

barreras de acceso a los servicios de salud en zonas urbanas y rurales, y formular recomendaciones orientadas a mejorar la calidad de los servicios. 9.Apoyar la implementación de medidas correctivas en IPS y EAPB, tales como auditorías internas o procesos de capacitación, con el fin de garantizar la oportunidad y calidad en la atención. 10.Mantener registros actualizados de todas las atenciones realizadas en el Servicio de Atención a la Comunidad (SAC), utilizando herramientas digitales que aseguren la trazabilidad y confidencialidad de los datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012. 11.Elaborar informes periódicos (mensuales) sobre el volumen de atenciones, tasas de resolución, tendencias, tiempos de respuesta y niveles de satisfacción del usuario (mediante encuestas), para su presentación ante la Secretaría de Salud o entidades de control como la Personería Municipal. 12. Apoyar los procesos de posicionamiento, mantenimiento y cambio generacional de las veedurías en salud, mediante la coordinación de acciones de capacitación, seguimiento y evaluación de los mecanismos de participación de la Secretaría de Salud. 13. Brindar acompañamiento técnico para fortalecer las capacidades del Comité de Participación Comunitaria en Salud del municipio (COPACO), la Asociación de Usuarios de la ESE Salud y el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, apoyando la gestión integral de la salud pública. 14.Realizar apoyo técnico para la afiliación al régimen subsidiado en salud a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), dirigido a población especial identificada mediante listados censales que cumplan con los requisitos establecidos. 15. Contribuir a la elaboración de informes y/o comunicaciones que la entidad deba remitir a la Secretaría Departamental de Salud, a la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades de control, relacionados con el objeto contractual y sus alcances. 16. Asistir y participar en reuniones, comités, evaluaciones, jornadas masivas institucionales y demás espacios convocados por la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en los que se requiera su apoyo. 17. Ejecutar las demás actividades que sean afines con el objeto, los alcances del contrato o la misión institucional de la entidad.

1. **LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCCION DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Municipio de Gamarra – Cesar, Secretaría General y de Gobierno.

2. **PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)** Incluidos los descuentos de Ley.

FORMA DE PAGO:

Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor de la siguiente forma:

Forma de pago: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal durante el término de ejecución del presente Contrato así: A) **UN (1) PAGO** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000),** pagaderos por mensualidades vencidas dentro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, previa entrega de los informes de actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad

social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Cuando la cuenta de cobro y/o factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

3. SUPERVISION

Será ejercida por la Secretaria de Salud Municipal de Gamarra.

.

4. TIEMPO DE EJECUCCION

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de UN (1) MES, una vez realizada el acta de inicio de las actividades

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CRISTIAN LEONARDO MARQUEZ BADILLO
Alcalde Municipal